

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 27 DIC 2024

Expediente Nº 14.387/2024

569-24

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.387/2024, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad II", de la carrera de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 301-91 y sus modificatorias, establece que "el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados".

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI Nº 269-CD-2024, recaída en Expte. Nº 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que "la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros".

Que mediante el Artículo 5º de la Resolución FI Nº 269-CD-2024 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI Nº 453-D-2024, recaída en Expte. Nº 14.201/2024, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI Nº 269-CD-2024.

Que mediante Resolución FI Nº 490-D-2024 se acepta la renuncia del Ing. Néstor Eugenio LESSER como miembro de la Comisión Asesora a entender en la sustanciación del Llamado, sustituyéndoselo por el Ing. Néstor Gustavo ASENSIO.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, el cual se presentó a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

569-24

Expediente Nº 14.387/2024

Sr. Lautaro Augusto GODOY en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que "emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación".

Que el único participante se presentó en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el inciso f) del Artículo 4º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99, establece que "es incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría; salvo que en el respectivo llamado a inscripción de aspirantes no hayan surgido otros estudiantes en condiciones de ocupar el cargo objeto del llamado, en este caso se admitirá la acumulación de un segundo cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría".

Que el Sr. GODOY se desempeña en el cargo en cuestión desde 2023.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que "el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias en casos de urgencia, por razones de interés institucional y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 304/2024,



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.387/2024

569-24

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado, por Resolución FI Nº 453-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI Nº 269-CD-2024-, para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura "Estabilidad II", de la carrera de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir del 29 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, al Sr. Lautaro Augusto GODOY en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad II", de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el Artículo que antecede al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "Estabilidad II", de la carrera de Ingeniería Civil, codificado como C.21.2.3.3.013.01.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al





"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.387/2024

estudiante mencionado en el Artículo 2º; a la Dra. Ing. Liz Graciela NALLIM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº

569 - -D- · 24

PABIANA J. CHAILE DE GARECA DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA Ing. HECTOR RAIL CASADO DECANO FACILITAD DE INCENIEMIA-UNS